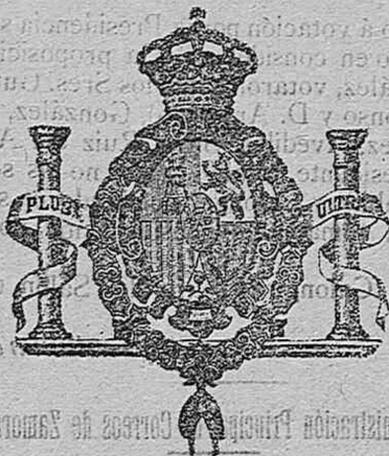


Boletín Oficial



Don F. de T. natural de... vecino de... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... pesetas... (en letra) anual... con arreglo a las condiciones contenidas en...

DEBIDA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta) del 16 de Enero de 1919.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la Sociedad Patronal de los Gremios de vinos, aguardientes, alcoholes y licorés nacionales y extranjeros de esta Corte, en solicitud de que se modifique lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 79 del Reglamento de Alcoholes vigente, en el sentido de que los detallistas hagan en la libreta de cuenta corriente que deben llevar, los asientos mensualmente, en vez de semanales, y que cuando la Inspección levante acta en los establecimientos no niegue copia al contribuyente que la pida, como hacen en la actualidad los Carabineros;

Resultando que en apoyo de la primera petición aducen lo difícil que resulta á los vendedores al detalle realizar semanalmente los asientos en la libreta de cuenta corriente, por número y variado de los productos, y sobre todo porque al practicar los rebajes de los anisados de alta graduación se necesitan á veces más de ocho días para que los líquidos se aclaren y queden en condiciones de consumo, sin lo cual no es posible graduarlos y hacer las debidas anotaciones en dicha libreta;

Resultando que la entidad solicitante se lamenta de las visitas que realiza el Resguardo de Carabineros á los establecimientos, y expone que el fraude debe ser perseguido por la fuerza armada, no en el interior de las poblaciones, sino en despoblados, fábricas y carreteras y en las entradas de las poblaciones;

Considerando, en cuanto á la modificación que se interesa del párrafo 3.º del artículo 79 del Reglamento de Alcoholes, que no se aprecia inconveniente de entidad en acceder á ella, disponiendo que los asientos de la libreta que llevan los detallistas se realicen en fin de cada mes en vez de hacerlos semanalmente, puesto que aquellos han de tener en su poder las guías y vendís de los artículos recibidos, que son los documentos de cargo;

Considerando que por Real orden de 8 de Mayo de 1905 se dispuso que cuando los funcionarios de la Renta visiten algún establecimiento de venta de líquidos alcohólicos para realizar cualquier comprobación ó investigación, entreguen al dueño del mismo, si la pide, copia del acta de la visita, y como esta soberana disposición no ha sido derogada, es evidente el derecho que asiste á los comerciantes que sean visitados de que se les entreguen las referidas copias cuando lo demanden; y

Considerando, en lo relativo á las molestias de que se queja la Sociedad patronal por haber realizado el Resguardo algunas visitas á varios establecimientos de esta capital, que es notorio que la Administración ha procurado siempre ejercer la inspección de estos establecimientos con la mayor moderación y de tarde en tarde, hermanando la consideración á los industriales con el deber de garantizar los intereses de la Hacienda y el del propio comercio de buena fe, pero que no es posible prescindir de esa inspección porque en otro caso resultaría inútil la obligación impuesta á los detallistas de llevar la libreta de cuenta corriente,

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que los asientos de cargo y data en las libretas que deben llevar los detallistas de productos alcohólicos se realicen al finalizar cada mes, en vez de hacerlo semanalmente, como previene el número 3.º del artículo 79 del Reglamento de la Renta; y

2.º Que con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1905, los comerciantes é industriales que sean inspeccionados por los Agentes de la Administración tienen derecho á que se les entregue copia íntegra de las actas que se formulen, cuando la pidan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1920.—Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.

Diputación provincial de Zamora.

Sesión de 20 de Enero de 1920.

Presidencia del Sr. Gutiérrez (D. Eduardo).

En la ciudad de Zamora, á las diez horas del día 20 de Enero de 1920, se reunió la Excelentísima Diputación en su Salón de Actos, bajo la Presidencia de D. Eduardo Gutiérrez, que lo es de la misma, y asistiendo los Diputados señores Bobillo, Cadenas, Avedillo, Ruiz del Arbol, Gutiérrez (D. Argimiro) y D. Ildefonso, González, Vega, Núñez, Silva y Calonge, actuando estos últimos de Secretarios.

Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada sin discusión.

El Sr. Calonge interesó de la Presidencia, que en sesiones sucesivas se circule orden del día, para poder traer estudiados los asuntos. El Sr. Presidente ofreció atender el ruego.

El Sr. Núñez, en nombre de la Comisión que estuvo en Madrid gestionando los asuntos que le fueron encomendados, y de manera especial el relativo á los anicipos hechos por la Diputación al Estado para la construcción de la carretera de Villacastín á Vigo, dió cuenta detallada de las gestiones realizadas, haciendo constar que en los Sres. Silvela (D. Mateo), López Monís, Alba, Requejo, Cembrano, Galarza, García Molinas, Muños Cobos y Silió, encontraron

decidido apoyo, por lo que pide un voto de gracias para todos y de manera especial para los cuatro primeros, y propone á la Diputación interesar de nuevo el asunto, que aún se halla pendiente de resolución.

Los Sres. Presidente y Calonge confirman el relato de su compañero de Comisión, y piden conste en acta la gratitud á todos los citados por el Sr. Núñez, acordándose así por unanimidad.

Se acordó quedase veinticuatro horas sobre la mesa, á instancia del Sr. Vega, el informe de la Comisión de Indeterminado en el asunto relativo á la constitución de la Junta municipal de Torrefrades.

Por unanimidad y en votación ordinaria, se ratificó el acuerdo de la Comisión provincial, concediendo autorización para litigar al Ayuntamiento de Morales de Toro, y se acordó denegar la condonación de contribuciones solicitada por los Ayuntamientos de Burganes y Fresno de la Ribera.

En la misma forma fué rectificado el acuerdo de la Comisión provincial, en el expediente de arbitrios extraordinarios sobre repartimiento en el consumo de paja y leña del Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera, revocándolo en el sentido de no considerar rebajada la cuota de D. Andrés Morillo Marbán, por no existir petición del interesado, ratificándose en todos los demás extremos, así como el acuerdo recaído sobre el mismo asunto en el expediente de Muga de Alba (Losacino).

Fueron ratificados por unanimidad y en votación ordinaria los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes de subvención para la construcción de carreteras de Pajares á Piedrahita de Castro, de Cabañas de Sayago á la de San Marcial á Zamora y de Malva á Villalube, así como de las obras de reparación de la terraza del patio segundo del Hospital provincial de la Encarnación.

Con los votos en contra de los Sres. Vega y González, se desestimó la petición de D. Salomón Conejo Alonso, solicitando subvención para poder continuar sus estudios en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Prevía lectura de la solicitud de D. César Alonso Rueda, vecino de esta capital, pidiendo se le conceda una pensión á su hija Carmen, para cursar estudios del arte de la Declamación, se sometió á votación nominal el asunto, acordándose, por 8 votos de los Sres. Gutiérrez (D. Argimiro), Cadenas, Núñez, Bobillo, Gutiérrez (D. Ildefonso), Avedillo, Ruiz del Arbol y el Sr. Presidente, denegar la pensión solicitada, votando en pro de la misma los Sres. González, Vega, Silva y Calonge.

Dada lectura de la instancia de D. Agustín Santamaría, Secretario Administrador del Hospicio provincial, en solicitud de jubilación, y de los informes del Diputado Visitador, del oficial del Negociado y de la Comisión de Pensiones y jubilaciones, por el Sr. Calonge se pidió quedase veinticuatro horas sobre la mesa. El Sr. González se opone á la anterior peti-

ción. por entender tiende á obstruccionar é impedir se tomen acuerdos, y solicita la declaración de urgencia del asunto. Replica el señor Calonge, diciendo que la petición es reglamentaria y no pretende más que hacer uso de su derecho. A dichas manifestaciones de adhiere el Sr. Vega.

Los Sres. Silva y Núñez piden sea declarada urgente la resolución del asunto, y el Sr. Ruiz del Arbol que se lea el artículo 9 del Reglamento. Leído que fué, el Sr. González presentó una proposición, pidiendo que desde luego se jubile al Sr. Administrador del Hospicio y se proceda á nombrarle sustituto y declarar urgente esta proposición y en cuanto afecta á la jubilación y nombramiento que se solicita. La apoya en breve discurso, solicitando las dos votaciones reglamentarias, ó sean la de que sea tomada en consideración y la de declaración de urgencia.

El Sr. Calonge hace constar, que existiendo dictamen de la Comisión de Pensiones y jubilaciones, no cabe proposición alguna y pide no se tome en consideración, á cuyas manifestaciones se adhiere el Sr. Vega.

Puesto á votación por la Presidencia si se tomaba ó no en consideración la proposición del Sr. González, votaron que sí los Sres. Gutiérrez (D. Ildefonso y D. Argimiro), González, Cadenas, Núñez, Avedillo, Silva, Ruiz del Arbol y el Sr. Presidente, total 9, y que no los señores Vega, Bobillo y Calonge, quedando en su consecuencia tomada en consideración por mayoría.

El Sr. Calonge se retira del Salón de Sesiones.

(Se continuará.)

Administración Principal de Correos de Zamora.

Anuncio.

Debiendo celebrarse ante el Sr. Jefe de la División 1.^a, en la Dirección general del Ramo, á las once horas del día 24 de Febrero próximo, la subasta para contratar el servicio de conducción del correo en carruaje entre las oficinas del Ramo de Benavente y Valderas, por término de cuatro años y precio anual de ochocientas

cuarenta y nueve pesetas, se previene al público que en esta Administración Principal y en la referida Estafeta de Benavente, se admitirán proposiciones desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, á las horas de oficina, excepto el último día de admisión en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas. Tanto en esta Administración como en la de Benavente, se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de . . . , vecino de . . . , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . á . . . y viceversa, por el precio de . . . pesetas . . . céntimos (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

Zamora 15 de Enero de 1920.—El Administrador principal, Evilasio B.º de Quirós.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

REPARTIMIENTO de 970.710 pesetas votadas por la Excm. Diputación provincial en sesión de 21 de Enero de 1920 para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año de 1920 á 1921, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 117 de la ley de 23 de Agosto de 1882 y cuyos cupos harán efectivos los Ayuntamientos en la Caja provincial con arreglo al artículo 114 de la citada Ley al tipo de 35'55'92.

	CUPO de Rústica.	CUPO de Urbana.	CUPO de Industrial.	CUPO de Consumos 10 por 100	TOTAL de Cupos.	CUPO provincial al tipo de 35'55'92							
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.							
Abelón	10.488	656	454	219	11.817	4.202	Ceadea	7.198	3.532	150	336	11.216	3.989
Abezames	6.846	370	107	108	7.431	2.642	Cerecinos de Campos	11.227	2.034	1.538	561	15.360	5.462
Alcañices	6.391	2.283	6.559	482	15.715	5.388	Cerecinos del Carrizal	4.535	137	608	136	5.416	1.926
Alcubilla de Nogales	4.605	459	56	153	5.273	1.875	Cerezal de Aliste	4.601	537	"	152	5.290	1.881
Alfaráz	6.975	852	104	143	8.074	2.871	Cernadilla	2.691	564	64	97	3.416	1.215
Algodre	4.473	628	72	150	5.323	1.893	Cionál	2.818	225	1.146	77	4.266	1.517
Almaráz	6.804	57	243	240	7.344	2.611	Cobrerros	13.191	536	24	433	14.184	5.044
Almeida	9.813	550	2.251	646	13.260	4.715	Codesal	2.612	428	155	90	3.285	1.168
Andavías	4.516	339	208	163	5.226	1.858	Colinas de Trasmonte	3.568	59	154	119	3.900	1.387
Arcenillas	5.218	238	70	126	5.652	2.010	Coomonte	7.463	406	64	153	8.086	2.875
Arcos de la Polvorosa	3.081	184	36	81	3.382	1.203	Corese	11.663	2.065	1.286	545	15.559	5.533
Argañin	2.354	684	"	96	3.134	1.114	Corrales	13.667	2.119	5.131	776	21.693	7.714
Argujillo	11.946	1.018	50	200	13.214	4.699	Cotanes	4.468	459	57	179	5.163	1.836
Argusino	5.280	539	193	221	6.233	2.216	Cubillos	5.281	330	50	190	5.851	2.081
Arquillos	5.484	89	132	110	5.815	2.068	Cubo de Benavente	2.810	383	27	100	3.320	1.181
Arrabalde	8.342	769	161	435	9.707	3.452	Cubo del Vino (El)	5.686	217	1.240	217	7.360	2.617
Aspariegos	9.518	352	2.530	193	12.593	4.478	Cuelgamures	4.545	196	40	90	4.871	1.732
Asturianos	6.463	252	430	272	7.417	2.637	Cunquilla de Vidriales	2.081	57	"	44	2.182	776
Ayoó de Vidriales	5.035	345	123	232	5.735	2.039	Donado	1.324	63	8	27	1.422	506
Badilla	4.361	84	33	109	4.587	1.631	Entrala	4.087	165	106	140	4.498	1.600
Barcial del Barco	3.119	263	33	78	3.493	1.242	Escuadro	2.195	54	33	67	2.349	835
Belver de los Montes	11.020	1.566	511	446	13.543	4.816	Españaedo	5.132	1.667	"	253	7.052	2.508
Benavente	18.530	7.817	34.329	1.760	62.436	22.202	Faramontanos Tábara	4.565	685	36	162	5.448	1.937
Benegiles	4.678	295	322	168	5.463	1.943	Fariza	7.315	850	382	270	8.817	3.135
Bercianos de Vidriales	4.425	94	204	142	4.865	1.730	Fermoselle	21.635	7.765	6.654	1.711	37.765	13.429
Bermillo de Sayago	5.038	498	4.008	354	9.898	3.520	Ferreras de abajo	3.847	922	20	212	5.001	1.778
Bóveda de Toro (La)	11.644	549	961	659	13.813	4.912	Ferreras de arriba	3.563	308	10	177	4.058	1.443
Boya	1.222	169	"	39	1.430	508	Ferreruela	2.821	520	"	216	3.557	1.265
Bretó	4.394	548	313	131	5.386	1.915	Figuera de abajo	2.487	49	"	105	2.641	939
Bretocino	2.722	749	96	99	3.666	1.304	Figuera de arriba	10.792	370	86	346	11.594	4.123
Brime de Sog	2.827	102	"	114	3.043	1.082	Manzañal de arriba	4.860	156	"	293	5.309	1.888
Brime de Urz	2.089	147	45	92	2.373	844	Fonfria	10.486	284	10	368	11.148	3.964
Burganes de Valverde	4.812	146	66	190	5.214	1.854	Fontanillas de Castro	3.643	123	"	86	3.852	1.370
Bustillo del Oro	6.368	2.231	239	238	9.076	3.227	Fornillos de Fermoselle	5.201	583	16	200	6.000	2.134
Cabañas de Sayago	6.975	276	243	195	7.689	2.734	Fresno de la Polvorosa	3.900	148	175	84	4.307	1.332
Calzadilla de Tera	6.682	102	218	261	7.263	2.583	Fresno de la Ribera	5.890	520	139	139	6.688	2.378
Camarzana de Tera	7.117	381	939	316	8.753	3.112	Fresno de Sayago	8.474	521	122	225	9.342	3.322
Cañizal	9.754	1.682	892	564	12.892	4.584	Friera de Valverde	3.332	101	16	154	3.603	1.281
Cañizo	6.886	933	739	240	8.798	3.129	Fuente el Cernero	4.398	283	"	55	4.736	1.684
Carbajales de Alba	11.696	1.383	1.008	466	14.553	5.175	Fuente Encalada	3.966	205	"	107	4.278	1.521
Carbellino	4.375	624	134	207	5.340	1.899	Fuentelapeña	16.786	4.438	1.167	863	23.254	8.269
Carrascal	2.804	76	"	56	2.936	1.044	Fuentesauco	25.894	5.169	5.078	1.343	37.484	13.329
Casaseca de Campeán	7.073	228	57	180	7.538	2.680	Fuentes de Ropel	17.802	3.084	1.166	434	22.486	7.996
Casaseca de las Chanas	6.690	400	479	434	8.003	2.846	Fuentessecas	5.923	851	100	119	6.993	2.487
Castro de la Guareña	5.363	532	226	134	6.255	2.224	Fuentespreadas	5.840	388	141	156	6.525	2.320
Castrogonzalo	11.468	613	466	328	12.875	4.578	Galende	8.227	219	760	469	9.675	3.440
Castroverde de Campos	21.685	3.251	1.605	625	27.166	9.660	Gallegos del Pan	4.044	734	163	109	5.050	1.796
Cazurra	3.348	257	36	83	3.724	1.324	Gallegos del Rio	12.365	511	"	295	13.171	4.684
							Gamones	4.563	152	"	111	4.826	1.716
							Gáname	7.036	531	146	178	7.891	2.806
							Gema	6.717	682	268	193	7.860	2.794
							Granja de Moreruela	7.002	719	123	200	8.044	2.860
							Granucillo	4.371	327	19	94	4.811	1.711
							Guarrate	6.014	839	121	184	7.158	2.545
							Hermisende	6.002	120	349	364	6.835	2.430
							Hiniesta (La)	9.552	1.238	182	204	11.176	3.974
							Jambrina	5.676	302	141	172	6.291	2.237
							Justel	2.457	358	"	127	2.942	1.046
							Lanseros	2.079	396	36	49	2.560	910
							Losacino	7.856	562	106	187	8.711	3.098
							Losacio	3.213	85	136	137	3.571	1.270
							Lubián	4.910	471	236	369	5.986	2.129
							Luelmo	7.067	440	33	209	7.749	2.755
							Maderal (El)	7.682	1.170	170	180	9.202	3.272
							Madridanos	10.519	724	302	275	11.820	4.203
							Mahide	7.546	243	12	226	8.027	2.854
							Maire de Castroponce	4.731	104	170	113	5.119	1.820

Malillos	3.684	253	16	66	4.019	1.429	San Pedro de Ceque	7.340	307	16	201	7.864	2.795
Malva	10.680	1.359	250	228	12.517	4.421	San Pedro de la Nave	5.260	551	135	191	6.137	2.182
Manganeses Lampreana	9.910	294	2.974	582	13.760	4.893	San Pedro de la Viña	2.698	310	36	89	3.133	1.114
Manganeses Polvorosa	5.265	679	224	233	6.401	2.276	San Pedro de Zamudia	2.814	93	16	83	3.007	1.069
Manzanal del Barco	4.415	288	439	134	5.276	1.876	San Román del Valle	3.094	208	46	106	3.454	1.228
Manzanal de los Infantes	4.555	587	10	163	5.315	1.890	Santa Clara de Avedillo	6.532	867	317	204	7.920	2.816
Matilla de Arzón	6.209	165	16	167	6.557	2.332	Sta. Colomba Carabias	4.422	49	78	98	4.647	1.652
Matilla la Seca	3.689	387	16	63	4.155	1.477	Sta. Colomba Monjas	2.049	236	40	77	2.402	854
Mayalde	5.003	302	159	139	5.603	1.992	Sta. Cristina Polvorosa	9.528	505	1.665	198	11.896	4.230
Melgar de Tera	2.919	138	76	150	3.283	1.167	Santa Croya de Tera	3.980	105	80	154	4.319	1.536
Micereces de Tera	8.923	266	508	336	10.033	3.568	Sta. Maria de Valverde	1.708	146	71	71	1.925	685
Milles de la Polvorosa	3.455	147	129	100	3.831	1.362	Santibañez de Vidriales	4.212	893	3.545	194	8.844	3.145
Mogatar	2.591	207	28	84	2.910	1.067	Santovenia	5.820	89	346	194	6.449	2.293
Molacillos	6.538	338	156	120	7.152	2.543	S. Vicente de la Cabeza	6.857	255	219	7.331	2.607	
Molezuelas Carballeda	2.240	163	69	121	2.593	922	San Vicente del Barco	6.088	197	225	181	6.691	2.380
Mombuey	2.384	1.348	1.933	143	5.808	2.065	San Vitero	7.947	703	9	238	8.897	3.164
Monfarra cinos	5.294	710	328	172	6.504	2.313	Sanzoles	9.347	514	623	594	11.078	3.939
Montamarta	8.800	926	1.009	443	11.178	3.975	Sitrama de Tera	2.673	76	298	81	3.128	1.112
Moral de Sayago	3.674	145	217	131	4.167	1.482	Sobradillo de Palomares	3.596	210	26	92	3.924	1.395
Moraleja del Vino	12.929	2.107	1.484	822	17.342	6.167	Sogo	2.538	213	42	70	2.863	1.018
Moraleja de Sayago	7.288	654	177	220	8.339	2.965	Tábara	8.257	1.591	1.592	249	11.689	4.157
Morales de Rey	11.205	3.197	794	427	15.623	5.555	Tagarabuena	7.200	1.847	264	387	9.698	3.449
Morales de Toro	13.105	708	745	647	15.205	5.407	Tamame	4.169	232	180	108	4.689	1.667
Morales de Valverde	1.908	254	50	95	2.307	820	Tapioles	9.673	233	565	170	10.641	3.784
Morales del Vino	10.753	1.144	878	601	13.376	4.786	Tardemezár	2.255	62	58	2.375	845	
Moralina	5.542	270	156	165	6.133	2.181	Tardobispo	6.791	202	64	159	7.216	2.566
Moreruela de Tábara	12.491	559	280	389	13.719	4.878	Terroso	1.502	76	86	1.664	592	
Moreruela Infanzones	3.922	342	57	142	4.463	1.587	Toro	100.547	29.518	26.068	5.321	161.454	57.412
Muelas del Pan	5.405	330	223	185	6.143	2.184	Torre del Valle (La)	4.253	736	33	112	5.134	1.826
Muelas los Caballeros	3.408	791	277	161	4.637	1.649	Torrefracdes	4.984	395	52	129	5.560	1.977
Muga de Sayago	8.037	894	750	218	9.899	3.520	Torregamones	5.055	281	181	5.517	1.962	
Navianos de Valverde	3.642	327	16	82	4.067	1.446	Torrés	3.941	340	166	130	4.577	1.628
Olmillos de Castro	4.584	269	196	5.049	1.796	1.796	Trabazos	8.068	941	285	289	9.583	3.408
Otero de Bodas	2.286	1.159	9	137	3.591	1.277	Trefacio	4.333	638	443	170	5.584	1.986
Otero de Centenos	2.487	113	319	59	2.978	1.059	Ungilde	1.977	128	27	97	2.229	793
Otero de Sanabria	1.318	152	10	72	1.552	552	Uña de Quintana	3.151	169	16	163	3.499	1.244
Otero de Sariegos	2.278	40	39	2.357	838	838	Vadillo de la Guareña	11.886	766	361	213	13.226	4.703
Pajares	5.175	415	918	367	6.875	2.445	Valcabado	2.958	372	108	125	3.563	1.267
Palacios del Pan	6.974	136	33	79	7.222	2.568	Valdefinjas	5.099	799	57	121	6.076	2.161
Palacios de Sanabria	3.649	425	303	168	4.545	1.616	Valdemerilla	3.226	198	72	108	3.604	1.282
Palazuelo de Sayago	3.424	210	9	108	3.751	1.334	Valdescorriel	8.498	387	197	181	9.263	3.294
Pedralba	6.192	430	243	283	7.148	2.542	Valparaiso	4.916	629	75	176	5.796	2.061
Pego (El)	3.550	235	69	169	4.023	1.431	Vallesa de la Guareña	5.765	1.096	249	174	7.284	2.590
Peleagonzalo	5.798	1.066	57	236	7.157	2.545	Vega de Tera	6.654	466	335	264	7.719	2.744
Peleas de abajo	5.284	300	16	95	5.695	2.025	Vega de Villalobos	6.182	294	64	126	6.666	2.370
Peleas de arriba	6.374	897	82	171	7.524	2.675	Vegalatrave	3.155	473	85	3.713	1.320	
Peñausende	9.304	494	397	475	10.670	3.794	Venialbo	10.789	1.773	602	538	13.702	4.872
Peque	3.772	261	126	145	4.304	1.503	Vezdemarbán	17.017	4.099	2.616	882	24.614	8.753
Perdigón (El)	7.004	1.625	1.687	650	10.966	3.900	Vidayanes	4.880	309	281	81	5.551	1.974
Pereruela	10.295	1.729	1.133	492	13.649	4.853	Videmala	3.691	343	36	118	4.188	1.489
Perilla de Castro	4.235	694	92	153	5.174	1.840	Villabrázaro	4.146	164	57	139	4.506	1.602
Pías	3.957	257	165	4.379	1.557	1.557	Villabuena	5.736	1.080	486	404	7.706	2.740
Piedrahíta de Castro	4.972	169	307	126	5.574	1.982	Villadepera	7.516	890	124	189	8.719	3.100
Pinilla de Toro	8.690	1.946	629	508	11.773	4.186	Villaescusa	11.271	1.302	437	430	13.440	4.779
Pino	3.376	142	36	116	3.670	1.305	Villafáfila	13.818	1.635	1.578	578	17.609	6.272
Piñero (El)	6.913	449	91	185	7.638	2.716	Villaferrueña	4.396	233	130	113	4.872	1.732
Piñuel	5.071	457	106	95	5.729	2.037	Villageriz	1.970	70	44	2.084	741	
Pobladura Valderaduey	2.283	225	66	2.574	915	915	Villalazán	3.912	361	159	105	4.537	1.613
Pobladura del Valle	5.862	488	988	211	7.549	2.684	Villalba la Lampreana	7.709	663	430	184	8.986	3.185
Pontejos	2.533	20	103	2.680	953	953	Villalcampo	7.443	955	121	237	8.756	3.114
Porto	4.063	320	120	187	4.690	1.668	Villalobos	20.044	977	781	423	22.225	7.903
Pozoantiguo	13.080	1.017	260	331	14.688	5.223	Villalonso	6.276	405	51	151	6.883	2.448
Pozuelo de Vidriales	4.903	130	16	100	5.149	1.831	Villalpando	30.130	2.800	4.625	1.171	38.726	13.771
Prado	2.755	110	69	2.974	1.058	1.058	Villalube	10.008	970	244	219	11.441	4.068
Puebla de Sanabria	1.889	1.021	3.723	271	6.904	2.455	Villamayor de Campos	12.747	3.371	1.354	735	18.207	6.474
Puebla de Valverde	3.808	382	35	149	4.374	1.555	Villamor de Cadozos	4.890	433	131	122	5.576	1.973
Quintanilla del Monte	5.576	236	126	125	6.063	2.156	Villamor de la Ladre	3.601	250	62	115	4.028	1.432
Quintanilla del Olmo	3.083	326	40	62	3.511	1.248	Villamor los Escuderos	15.798	3.109	780	555	20.242	7.198
Quintanilla de Urz	2.472	180	16	75	2.743	975	Villanazar	4.538	367	234	151	5.290	1.881
Quiruelas de Vidriales	5.393	184	81	198	5.856	2.082	Villanueva de Azoague	7.458	159	30	94	7.741	2.753
Rabanales	11.967	924	404	365	13.660	4.857	Villanueva de Campeán	3.938	111	199	138	4.386	1.570
Rábano de Aliste	7.718	442	48	345	8.553	3.041	Villanueva de las Peras	1.822	410	100	2.332	829	
Requejo	2.828	90	175	143	3.236	1.151	Villanueva del Campo	19.786	2.625	3.335	1.047	26.793	9.527
Révellinos	4.798	303	325	183	5.609	1.995	Villaralbo	8.444	639	579	354	10.016	3.562
Ricobayo	2.088	300	24	84	2.496	888	Villardecierros	5.939	1.276	600	231	8.046	2.861
Riego del Camino	3.742	1.378	339	141	5.600	1.991	Villardefallaves	6.789	135	141	90	7.155	2.544
Riofrio	5.144	292	76	217	5.729	2.037	Villar del Buey	7.233	221	89	236	7.779	2.766
Rionegro del Puente	8.506	784	159	232	9.681	3.442	Villardiegua la Ribera	4.306	345	24	156	4.831	1.718
Robleda	6.979	462	110	374	7.925	2.818	Villárdiga	4.822	515	64	113	5.514	1.961
Roelos	7.229	610	204	215	8.258	2.936	Villardondiego	10.983	714	33	178	11.908	4.234
Rosinos la Requejada	8.946	383	244	403	9.976	3.547	Villarino tras la Sierra	2.390	224	144	102	2.860	1.017
Rosinos de Vidriales	3.213	174	16	91	3.494	1.243	Villarrin de Campos	10.619	487	1.488	578	13.172	4.684
Salce	3.676	132	40	106	3.954	1.406	Villaseco	4.743	142	187	173	5.245	1.865
Samir de los Caños	5.759	418	36	138	6.351	2.258	Villavendimio	7.963	1.391	593	222	10.169	3.616
San Agustín	5.387	167	74	5.628	2.001	2.001	Villaveza del Agua	4.060	208	51	104	4.423	1.573
San Cebrián de Castro	7.613	1.076	702	189	9.580	3.407	Villaveza de Valverde	2.907	131	16	82	3.136	1.115
San Ciprián	1.133	61	111	1.305	464	464	Viñas	5.641	156	30	241	6.068	2.158
S. Cristobal Entreviñas	7.037	1.120	900	537	9.594	3.412	Viñuela	3.532	63	52	115	3.762	1.338
San Esteban del Molar	8.376	786	146	157	9.465	3.366	Zafara	1.990	86	56	2.132	758	
San Justo	5.605	72	236	5.922	2.106	2.106	Zamora	56.763	97.246	96.686	15.277	265.972	94.577
San Marcial	3.698	290	184	145	4.317	1.535							
S. Martín Valderaduey	4.453	792	233	156	5.634	2.003							
S. Miguel de la Ribera	9.972	814	344	377	11.507	4.092							
San Miguel del Valle	5.881	578	606	240	7.305	2.598							
TOTAL.....								2028.790	327.169	283.323	90.560	2.729.842	970.710

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos naturales de los mismos que también se citan para el reemplazo del año actual y operaciones del mismo, se les cita por medio del presente anuncio por no haber podido ser citados personalmente y se les advierte á los mismos, sus padres, tutores, amos ó representantes de quienes dependan, cuyos nombres y residencias se desconocen, para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, por sí ó por medio de representante, á los actos siguientes: rectificación del alistamiento el día 25 de Enero; cierre definitivo del alistamiento, el día 8 de Febrero; sorteo de mozos alistados el día 15 del mismo y clasificación y declaración de soldados el día 7 de Marzo y hora de las nueve, excepto el sorteo que se celebrará á las siete, para que puedan acudir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes á su derecho, quedando para en el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Pueblos y mozos á que se refiere el anterior anuncio.

VENIALBO

Isidoro Picón Martín, hijo de José y Ramona.
José Castaño González, hijo de Baldomero y Marcelina.

Gorgonio Casimiro Hernández Blanco, hijo de Fidel y Marta.

Isaac Emeterio Hernández Losada, hijo de Juan y Eudisia.

COTANES

Anastasio Sánchez Rodríguez, hijo de Robustiano y María.

FUENTE EL CARNERO

Vicente Tomé Martín, hijo de Francisco y de Flora.

CAZURRA

Eufrasio Rodríguez Alejandro, hijo de Luis y Sebastiana.

Amador Esteban Riego, hijo de José y Lucía.
Félix Salvador Martín Esteban, hijo de Salvador y Lucía.

Gerardo García González, hijo de Martín y Antonia.

ALMEIDA

Rafael Magdaleno, hijo de María.

Arturo Andrés Cabezas, hijo de Crisanto y Celedonia.

Demetrio Santos Hernández, hijo de Manuel y Mariana.

MORALEJA DEL VINO

Leovigildo Rodríguez Rodríguez, hijo de Adolfo y Bonifacia.

Pedro Martín Pérez, hijo de Manuel y Josefa.

Emilio José Mela Martín, de José y Ángela.
Alonso Manuel González Bienes, hijo de Natalio y Estefanía.

CORRALES

Salustiano Pascual Castaño, hijo de José y María Teresa.

Alfonso Dieguez Esteban, de José y Alfonsa.

Ángel Delgado Salazar, de Francisco y Enriqueta.

José Rivera Rodríguez, de Enrique y Magdalena.

José Franco Garrote, de Antonio y Segunda.

Antonio Bartolomé Esteban, hijo de Laureano y María.

Antonio Andrés Aguilar, hijo de Saturnino y Josefa.

Manuel Jurado Bragado, hijo de Macario y Andrea.

Joaquín Miguel Rodríguez Domínguez, hijo de Dionisio y Concepción.

ARQUILLINOS

Gustavo Temprano Castaño, hijo de José y Joaquina.

Marceliano Calvo Esteban, hijo de Bernardo y Gabriela.

Albino Ballesteros Rodríguez, hijo de Manuel y Nicasia.

SAN PEDRO DE LA NAVE

Francisco Pérez Fernández, hijo de Juan y Juana.

MORALES DE TORO

Eugenio Cabo Martín y Remigio Andrés Cabo.

BERMILLO DE SAYAGO

Hermenegildo Benito Chicote, hijo de José y Ramona.

Antonio Barbero Mateos, hijo de Victoriano y María.

Ángel Francisco Iglesias Sesma, hijo de Joaquín y Marta.

Diego Mateos Martínez, hijo de Leandro y Everilda.

ROBLEDA

Manuel Lanseros Ramos, hijo de Miguel y María.

José María Sotillo Rodríguez, hijo de Dámaso y Manuela (difuntos).

Matías Rodríguez Méndez, hijo de Manuel y Serafina.

Manuel Ramos Prada, de Francisco y Antonia.

FRESNO DE SAYAGO

Andrés de la Iglesia de San Braulio, hijo de Ventura y Teodora.

VALLESA DE LA GUAREÑA

Antonio Botran Sánchez, hijo de Ricardo y Braulia.

Benito Cimarro, hijo de padre desconocido y Marceliana.

REVELLINOS

Arturo León Fernández, hijo de padre desconocido y Leonides.

Tomás Ferrero Martínez, de Bernardo y Jacinta.

CASASECA DE LAS CHANAS

Manuel Hernández Iglesias, hijo de Victoriano y Dolores.

Nicanor Calvo Piorno, de Miguel y Lucía.

Miguel Bernardo Muriel, de Ricardo y María.

Ángel Morales Álvarez, de Manuel y Fermina.

Florencio Rivera Zamora, de Justo y Prima.

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Argimiro Emeterio Rodríguez Ordoñez, hijo de Celestino y Petra.

Mauricio Herrero Rodríguez, hijo de Ladislada Herrero.

SAN AGUSTIN DEL POZO

Isidro Gallego Romero, hijo de Eugenio y Florencia.

CALZADILLA DE TERA

Santiago Castaño Barrón, hijo de Jerónimo y Juana.

CUBO DEL VINO

Vidal Ledesma Escribano, hijo de Luis y Marcelina.

Miguel González Peña, de Diego é Isidra.

Venancio Vega Ortiz, de Manuel y Juana.

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Por providencia del Sr. D. Federico Vázquez, Juez municipal de este distrito, dictada con fecha de hoy, en los actos de juicio verbal civil á instancia de Felisa Blanco Santos, contra Manuela Burón Guerrero por sí y en representación de sus hijos menores y contra Eulogio Blanco Santos, todos como herederos de Victorino Blanco Regueras, sobre pago de cuatrocientas treinta pesetas cincuenta céntimos, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.^a Una tierra á la senda de los Villares, en el término municipal de Villanueva de Azoague, de cabida nueve áreas catorce centiáreas: linda al Naciente y Norte tierra herederos de D. Tomás Morán, Mediodía y Poniente otra de Francisco Pascual; tasada en doscientas pesetas.

2.^a Otra tierra en el mismo término do llaman tras la huerta, de siete áreas setenta y nueve centiáreas: linda Naciente tierra de Ventura Pascual, Mediodía y Poniente otra de Francisco Pascual y Norte partija de Frutos Blauco: tasada en doscientas cinco pesetas.

3.^a Otra tierra en el mismo término denominada Cierna mayor, de diez áreas cincuenta y una centiáreas: linda Naciente otra Mayorazgo Melgar, Mediodía otra Modesto Pascual, Poniente con la vía férrea y Norte otra herederos Juan Medrano; tasada en doscientas pesetas.

4.^a Otra tierra en el mismo término, al camino de Benavente, de seis áreas, cuarenta y dos centiáreas: Ljuda Naciente otra de Mayorazgo Melgar y casa de las Claudias, Mediodía referido camino, Norte otra Francisco Pascual y Poniente otra de Ventura del Rio; tasada en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Victorino Blanco Regueras y se venden para pagar á Felisa Blanco Santos la cantidad antes dicha y las costas, debiendo celebrarse el remate el día once de Febrero próximo á las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes hayan consignado el diez por ciento de la misma y que será de cuenta del rematante proveerse de títulos.

Castropepe veintisiete Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Mariano Centeno.—V.º B.º—El Juez municipal, Federico Vázquez. R—388

Por providencia del Sr. D. Federico Vázquez, Juez municipal de este distrito, dictada con fecha de hoy en los actos de juicio verbal civil á instancia de Eulogio Blanco Santos, contra Manuela Burón Guerrero por sí y en representación de sus hijos menores y contra Felisa Blanco Santos, todos como herederos de Victorino Blanco Regueras, sobre pago de cuatrocientas treinta pesetas cincuenta céntimos, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.^a Una casa aprisco en término de este pueblo, en la calle de la Huerta, mide ciento cincuenta y dos metros. Linda por el frente con dicha calle, derecha y espalda casa de Pablo Fernández é izquierda otra Domingo Blanco, tiene una habitación baja y cobertizo, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.^a Una tierra llamada la pequeña de la Iglesia, de celemin y medio. Linda al Este y Norte otra de Manuel Madrigal, Sur Ángel Tessier y Oeste Mayorazgo Melgal; tasada en setenta pesetas.

3.^a Otra al Cuadro del Barrero, de siete áreas treinta y cinco centiáreas. Linda al Este otra Manuel Madrigal, Sur Teresa Astorga, Oeste Mayorazgo y Norte Cipriano Blanco, tasada en cien pesetas.

4.^a Un bacillar en término de Castropepe, á la Tamborina, de veinticuatro áreas sesenta y una centiáreas. Linda al Este Pablo Fernández, Sur Frutos Blanco, Oeste Domingo Blanco y Norte Francisco Méudez; tasado en cincuenta pesetas.

5.^a Otro bacillar también afloxerado en el mismo sitio de veintitrés áreas veintiseis centiáreas. Linda al Este camino del Monte, Sur Santos Blanco, Oeste Justo Valdés y Norte Ignacia Cardo; tasado en cuarenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Victorino Blanco Regueras y se venden para pagar á Eulogio Blanco Santos la cantidad antes citada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día once de Febrero próximo á las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes hayan consignado el diez por ciento de la misma y que será de cuenta del rematante proveerse de títulos.

Castropepe veintisiete Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Mariano Centeno.—V.º B.º—El Juez municipal, Federico Vázquez. R—387

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS**ARRIENDO**

Se hace de un tejár para cocer teja y ladrillo, en el término de Villardondiego. Para tratar, con el encargado, León García.